



SISTEMA ECONÓMICO
LATINOAMERICANO
Y DEL CARIBE



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL SISTEMA ECONÓMICO
LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE (SELA) Y LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL
PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR (ADP)**

En Lima, el 23 de abril de 2021

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL SISTEMA ECONÓMICO
LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE (SELA) Y LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ
JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR (ADP)**

Conste por medio del presente documento el Memorándum de Entendimiento que celebran, DE UNA PARTE: el SISTEMA ECONÓMICO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE (en adelante, "el SELA"), un organismo intergubernamental regional, actuando en este acto por intermedio del Embajador Javier Paulinich, en su condición de Secretario Permanente del SELA, con facultades suficientes para este acto; Y DE OTRA PARTE: la ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR (en adelante, "ADP"), centro de formación profesional e investigación de nivel de posgrado del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, actuando en este acto por intermedio del Embajador Gustavo Meza-Cuadra Velásquez, Director de la ADP, con facultades suficientes para este acto. En este documento, la referencia colectiva o indistinta a sus partes se hace con la palabra "Participantes" o el singular "Participante".

Que el SELA es un organismo intergubernamental regional que busca concertar estrategias económicas comunes de América Latina y el Caribe (ALC) e impulsar la cooperación y la integración entre los países de ALC;

Que la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar es el centro de formación profesional e investigación de nivel de posgrado del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado de formar, capacitar, especializar, perfeccionar y actualizar a los aspirantes y miembros del Servicio Diplomático de la República,

Que ambas instituciones desean fortalecer e intensificar sus vínculos de colaboración y trabajo a través de un marco de cooperación en materia educativa y de capacitación; y han llegado al siguiente entendimiento:

I. OBJETO DEL MEMORÁNDUM Y ÁMBITO DE COOPERACIÓN

1.1 Objetivo. El presente Memorándum de Entendimiento tiene como objeto establecer las bases de cooperación y entendimiento entre los Participantes para promover el conocimiento en materia de desarrollo económico y social, sostenible e inclusivo para América Latina y el Caribe.

1.2 Ámbito de Cooperación; autorizaciones y régimen de responsabilidades.

1.2.1 Ámbito de Cooperación. Con el fin de alcanzar el objetivo mencionado en la sección 1.1, la cooperación prevista en el presente incluirá (pero sin limitarse a ello) las siguientes áreas de colaboración:

a) Organización de reuniones presenciales o virtuales, seminarios, talleres y sesiones de capacitación sobre temas de mutuo interés;

- b) Colaboración en estudios y proyectos;
- c) Acordar estudios de investigación sobre los temas que se consideren oportunos para contribuir a atender los objetivos de cada uno;
- d) Facilitar, en la medida de sus posibilidades, la infraestructura y los recursos humanos y técnicos con que cuentan para la realización de cursos de formación y capacitación en los temas de interés;
- e) Pasantías en la sede de SELA de personas nominadas por la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar;
- f) Participación en reuniones relevantes de mutuo interés; y,
- g) Desarrollo de actividades y proyectos de cooperación específicos en áreas previamente acordadas.

1.2.2 Autorizaciones. La ejecución de cualquier actividad indicada en este Memorándum de Entendimiento podrá ser sometida a la previa aprobación de las instancias internas correspondientes de cada una de las Instituciones, de modo que ninguna de las disposiciones contenidas en este Memorándum de Entendimiento pueda interpretarse como un compromiso a priori de ninguna de las Instituciones para aportar de manera específica recursos técnicos, humanos o financieros de naturaleza alguna. Las instituciones podrán definir las especificaciones y logística de cada proyecto que asuman conjuntamente. Para estos efectos, considerarán la posibilidad de celebrar acuerdos adicionales en los que se establecerán las condiciones de los intercambios propuestos, si fuese necesario.

1.2.3 Régimen de responsabilidades. En el supuesto que, bajo las regulaciones de este Memorándum de Entendimiento, por acuerdo de las Instituciones, la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar nomine a alumnos para que realicen pasantías en el SELA, las Instituciones harán sus mejores esfuerzos para establecer previamente, antes del inicio de las pasantías, un régimen de compromisos conjuntos referidas a costos, gastos, salarios, manutención, indemnizaciones y otros que se estimen convenientes.

II. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Carácter no vinculante. El presente Memorándum de Entendimiento se acuerda sobre la base de la buena fe y no crea ningún tipo de obligación vinculante de carácter legal, financiero o de otro tipo, ni tampoco derechos entre los Participantes ni frente a terceros, ni modifica o sustituye ninguna legislación, regulación o requerimientos regulatorios aplicables a los Participantes. Asimismo, no crea ningún tipo de derecho oponible a terceros, o ejercitable por éstos, ni tampoco afecta cualquier acuerdo existente bajo otros convenios marcos, memorándums de entendimiento, acuerdos o tratados, estén estos concluidos entre los Participantes, o por un tercero y los Participantes, o cualquiera de ellos.

2.2. Gastos derivados de la coordinación de labores. Las erogaciones que deban efectuar los Participantes para el cumplimiento del objeto del presente Memorándum de Entendimiento y de los compromisos asumidos por cada una de ellos con ocasión del mismo, quedarán sujetas a la disponibilidad de los recursos presupuestarios correspondientes.

Cada Participante podrá sufragar los gastos derivados de su participación en la ejecución de las actividades de colaboración, excepto en los casos en que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.

2.3 Domicilios. Para recibir avisos y cualquier otra comunicación que tenga que ser enviada entre los Participantes, relacionada con el cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento, señalan como sus domicilios los siguientes:

- SELA en Torre Europa, piso 4, Av. Francisco de Miranda, Campo Alegre, Caracas 1060, República Bolivariana de Venezuela.
- Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar en Avenida Pershing No. 335, Magdalena del Mar, Lima 17, Perú.

2.4 Uso del logotipo, el nombre y el emblema. Los Participantes declaran que no usarán el nombre, el emblema del otro Participante, sus filiales o afiliados, ni ninguna abreviación de los mismos, sin el consentimiento previo por escrito del otro Participante.

Asimismo, los Participantes declaran no utilizar en ningún informe, comunicado de prensa, o cualquier publicación relacionada con este Memorándum de Entendimiento, el logo ni el nombre del otro Participante sin su consentimiento previo por escrito.

2.5 Solución de diferencias. Las diferencias que puedan surgir del presente Memorándum de Entendimiento serán resueltas amigablemente por los Participantes. De no lograrse un acuerdo por esa vía, el Participante que se considere afectado podrá optar por dejar sin efecto este Memorándum de Entendimiento de manera inmediata, empero quedando a salvo el cumplimiento de las actividades que se encuentren en ejecución hasta su culminación.

2.6 Plazo. El plazo de vigencia del presente Memorándum de Entendimiento es de tres (3) años contados a partir de la fecha de su firma.

Sin perjuicio de lo señalado, cualquiera de los Participantes podrá dar por concluido este Memorándum de Entendimiento en cualquier momento, siempre que así se lo comunique al otro participante con al menos dos (2) meses calendario de anticipación a la fecha en que desee darlo por terminado. En cualquier hipótesis de terminación del presente Memorándum de Entendimiento, los Participantes de común acuerdo decidirán las acciones a seguir con la finalidad de finiquitar los compromisos que puedan encontrarse pendientes de cumplimiento por cualquiera de ellas en ese momento.

2.7 Miscelánea

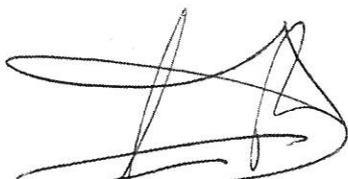
- a) Ninguno de los Participantes será responsable por no cumplir o retrasar el cumplimiento de sus obligaciones como resultado de cualquier condición más allá de su control razonable, incluyendo, pero no limitándose a: epidemia, orden judicial, acción gubernamental, actos de guerra o terrorismo, terremoto, incendio, inundación, acción de los elementos u otros actos fortuitos o enemigos públicos, condiciones laborales, cortes de energía e Internet u otras perturbaciones en la red.
- b) Los Participantes declaran cumplir con la normativa en materia de Protección de Datos Personales de su país, siendo su responsabilidad proteger la información persona de los participantes en los proyectos realizados en virtud del presente Memorándum de Entendimiento.
- c) Los Participantes declaran que gozarán en conjunto de los derechos que otorguen las leyes sobre propiedad intelectual, tanto en la República del Perú, como en otros países respecto de los productos o resultados de las investigaciones realizadas en el marco del presente Memorándum de Entendimiento, de acuerdo a sus aportes en cada proyecto.
- d) En todo lo no previsto por el presente documento, los Participantes se someten a las disposiciones del sistema jurídico peruano que resulten aplicables.

Aceptación:

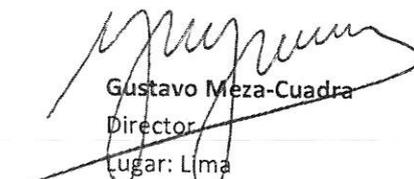
Los Participantes aceptan el presente Memorándum de Entendimiento y en señal de conformidad lo suscriben en dos (2) ejemplares originales, de igual contenido, en los lugares y fechas que se indican al pie de la firma de sus respectivos representantes.

Por el Sistema Económico
Latinoamericano y del Caribe (SELA)

Por la Academia Diplomática del Perú
Javier Pérez de Cuéllar (ADP)



Javier Paulinich
Secretario Permanente
Lugar: Lima
Fecha: 23 de abril de 2021



Gustavo Meza-Cuadra
Director
Lugar: Lima
Fecha: 23 de abril de 2021